



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - correo@marchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660 BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1948 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de octubre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 103/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 14/10/2021;

Que por la misma se establece la obligatoriedad de realizar una capacitación para el Grupo Ocupacional Guardavidas referente a la Ley N°27.499 ,RCP y primeros auxilios, previo al inicio del Operativo de Seguridad en Playa para la Temporada 2021-2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 103/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/10/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1688

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Partido Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 949 /2021

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley nacional 27.499 "Ley Micaela";

La ordenanza 36/20 y;

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada ordenanza 036/20 la municipalidad de Mar Chiquita adhiere en todos sus términos a la ley nacional 27.499, la cual trata sobre capacitación en género y violencia contra las mujeres.

Que por esto es necesario promover acciones tendientes a la capacitación del personal municipal.

Que la práctica de Maniobras de Respiración Cardio Pulmonar es un recurso fundamental para el grupo ocupacional guardavidas, siendo muchas veces a través de la práctica temprana de estas maniobras que se logra salvar la vida de personas que son rescatadas del mar.

Que es necesario actualizar año a año a los diferentes agentes sobre técnicas de primeros auxilios y maniobras de RCP con objeto de preservar la vida de los bañistas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CAPACITACION OBLIGATORIA. - establezcase la obligatoriedad para el grupo ocupacional guardavidas de realizar previo al inicio del operativo de seguridad en playa de cada año una capacitación sobre ley 27.499, rcp y primeros auxilios.

ARTICULO 2º: CAPACITADORES. - dicha capacitación será impartida desde las áreas competentes del ejecutivo municipal, facultándose a estas de ser necesario a celebrar convenios con instituciones académicas afines a la temática. en todo caso sera realizada por personas con diploma habilitante.

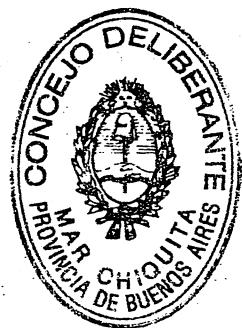
ARTICULO 3º: CONVOCATORIA. - se notificara al personal del grupo ocupacional guardavidas sobre dia, horario y lugar de la capacitacion mediante cedula o demás formas fehacientes con una antelacion no menor a 3 dias corridos.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 103

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Wilmer C. Minucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante